

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

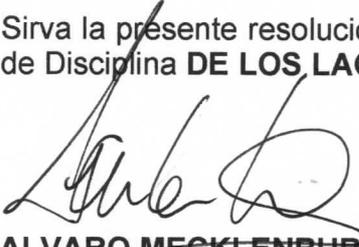
VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Pablo Ponce T.**, Jurado, Rodeo Club Futaleufu de la Asociación Llanquihue y Palena, efectuado los días 28 y 29 de enero de 2017, en contra de los señores **Luis Toro Mundaca** y **Rosarino Castro Jaramillo**, y atendido de que la conducta denunciada es de aquellas que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigadas por las Comisiones Regionales:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Sr. Jurado,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **09-2017**.
- 3.- Obtener antecedentes de los denunciados, y
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DE LOS LAGOS**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina **DE LOS LAGOS**, para los efectos precedentemente indicados.


ALVARO MECKLENBURG RIQUELME

Secretario (S)


GONZALO PHILLIPS MONTES

Presidente

En Santiago, 6 de febrero de 2017.